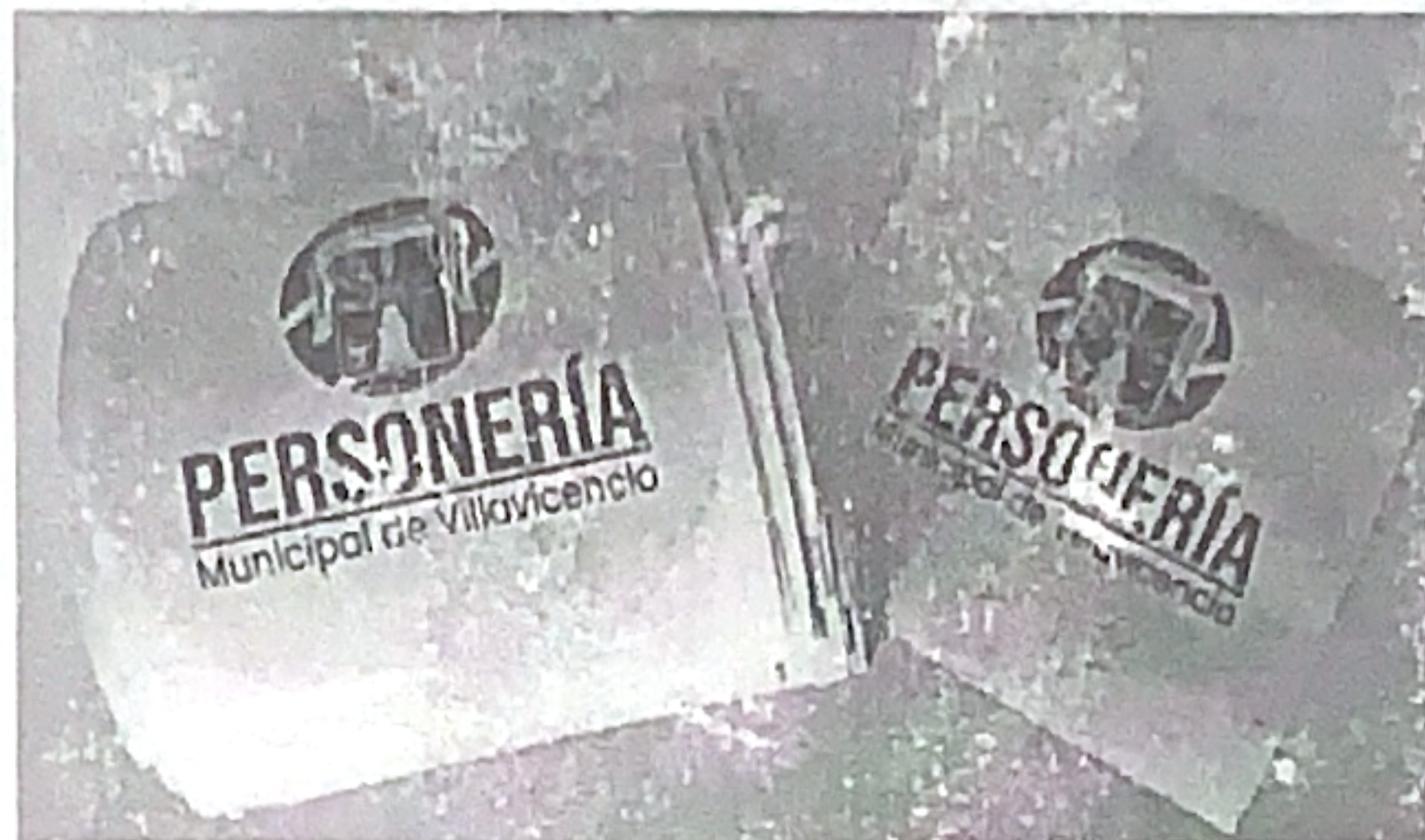




Impresión de rotulos

9. AVISO EN ACRILICO DE 80 CM X 1.60 CM



Desinstalación del aviso anterior

ITEM 9. AVISO EN ACRÍLICO DE 160CM x 80CM CON LETRAS EN CANTONERA DE 5CM



Diseño del aviso

10. CARNÉ EN PVC 4X4 CON PORTACARNÉ



Toma de fotos

ITEM 10. CARNETS EN PVC 4X4 CON PORTACARNETS, CINTA MARCADA



Diseño de carné

Carnés



Este documento lo acredita como funcionario y/o contratista de la personería municipal de villavicencio y es personal e intransferible debe ser portado mientras este desempeñando las funciones del cargo, su fecha de vencimiento se limita al cese del vínculo con la entidad.



PERSONERÍA
Municipal de Villavicencio

JAIRO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Personería Municipal de Villavicencio

Q. Calle 37A # 19C-20 Barrio Peralso

☎ (86) 6706506 - 6610974

☎ 3165292676

✉ pervilla@personeriavillavicencio.gov.co

Entrega de carné

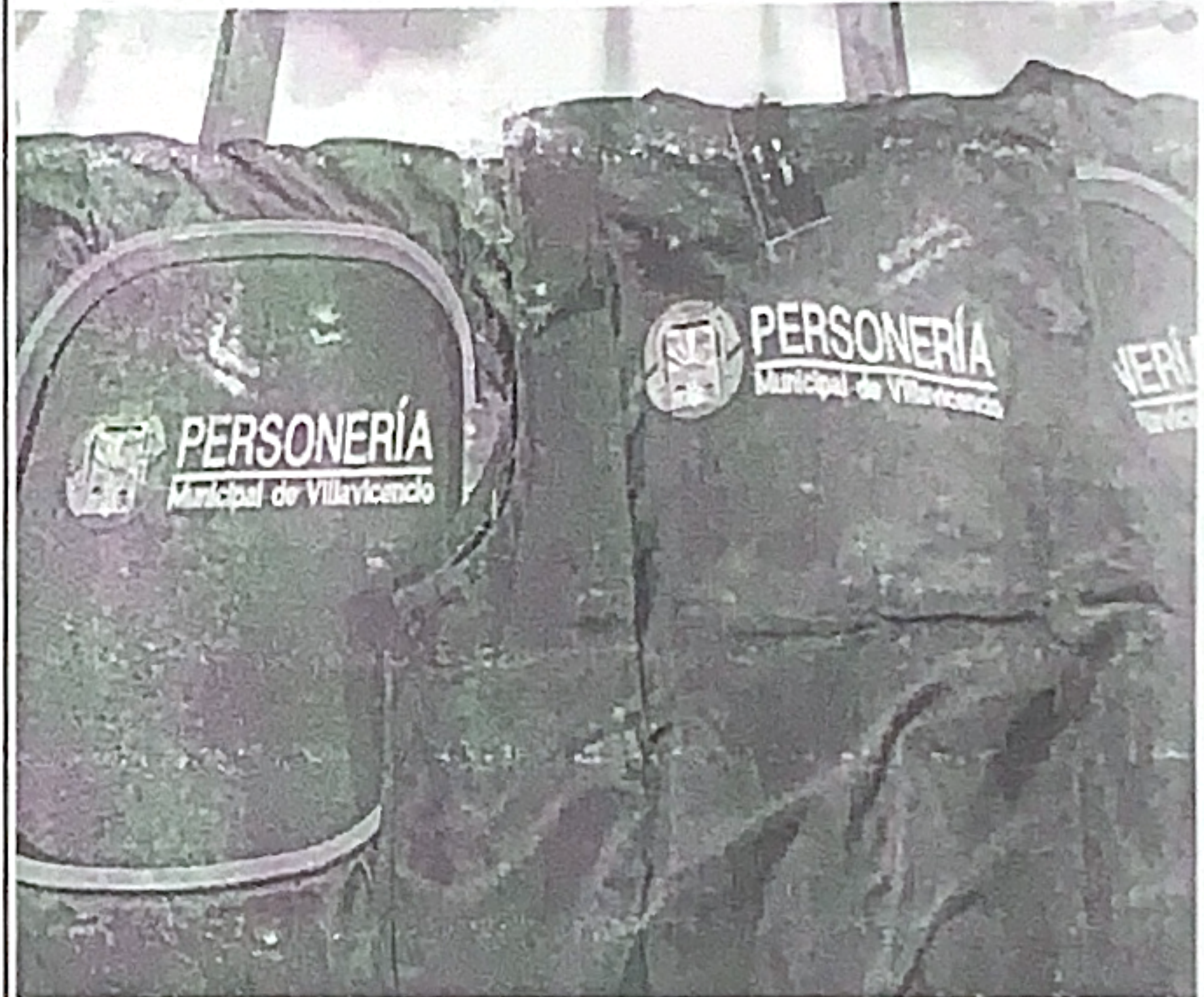
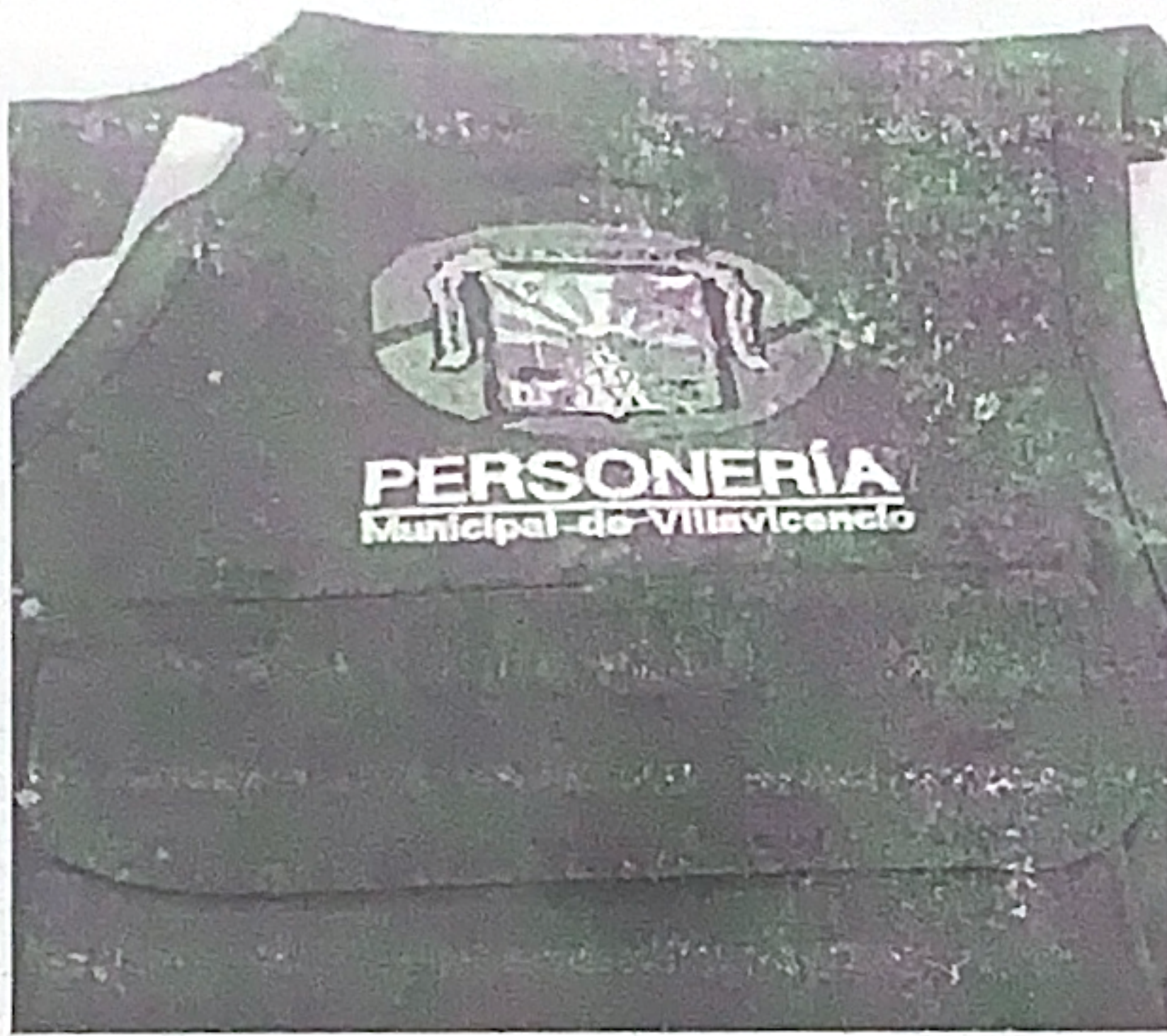
11. CHALECOS EN TELA CON LOGO



ITEM 11. CHALECOS EN TELA DRILL TWILL CON BOLSILLOS



Diseño de chalecos

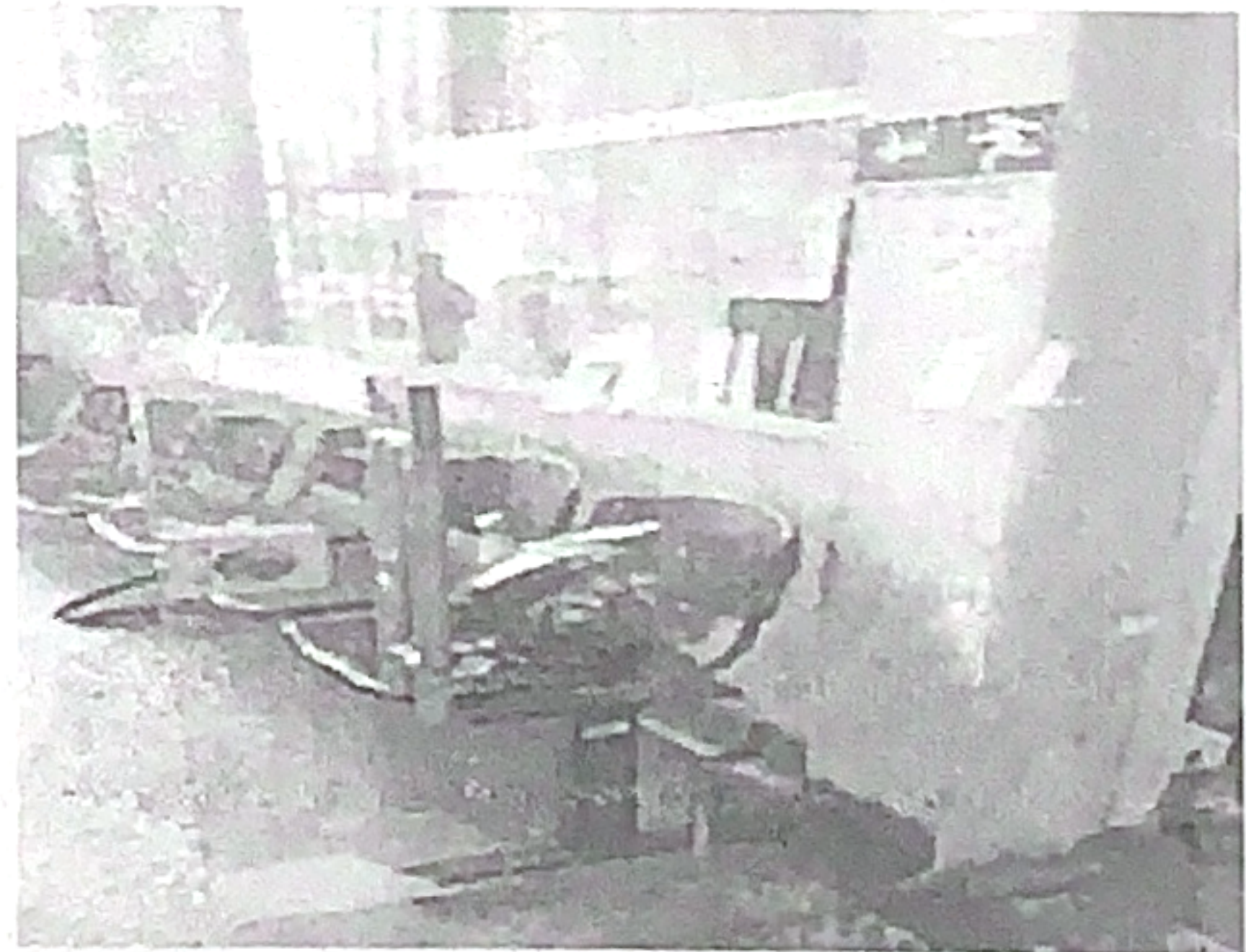


Chalecos

12. SANBLASTING DE 90 CM X 2 METROS



Desinstalación



Limpieza

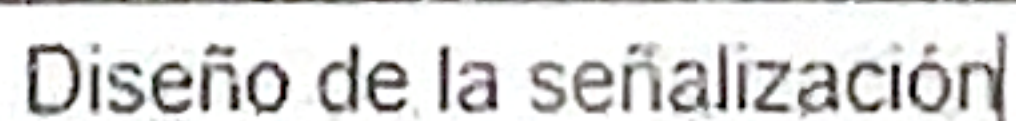


Limpieza



Diseño

13. SEÑALIZACIÓN RUTA DE EVACUACIÓN



2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DEL ADICIONAL:

En el marco de la ejecución del contrato inicialmente celebrado, la Personería Municipal de Villavicencio ha logrado avances significativos en la implementación de la identidad

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 - 6610974 - 3165292676

NIT: 800251167-1

pervilla@personeriavillavicencio.gov.co

www.personeriavillavicencio.gov.co



visual institucional, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual (MIV), adoptado mediante la Resolución No. 158 de junio de 2024. Estos avances han contribuido a una mejora en la percepción de la imagen institucional, promoviendo uniformidad, transparencia y un adecuado relacionamiento con la ciudadanía y otras entidades públicas y privadas.

No obstante, durante el desarrollo de la ejecución contractual, se evidenció la necesidad de ampliar el alcance de los elementos publicitarios y de comunicación requeridos para una implementación integral de la identidad visual institucional. Elementos esenciales, tales como arañas publicitarias, pendones, chalecos, camisas, gorras, entre otros, no fueron incluidos en las cantidades y especificaciones técnicas inicial del contrato debido a restricciones presupuestales al momento de su formulación.

La ausencia de estos elementos limita la capacidad de la entidad para cumplir plenamente con los lineamientos del Manual de Identidad Visual (MIV) y alcanzar un impacto significativo en la consolidación de una imagen institucional homogénea y profesional. Además, la incorporación de estos elementos permitirá ampliar la visibilidad de la entidad en escenarios estratégicos, garantizando una comunicación institucional acorde con los estándares establecidos por la Ley 2345 de 2023.

Con base en lo anterior, se considera imperativo adicionar el contrato en valor y extender su plazo de ejecución, a fin de garantizar la adquisición y suministro de los elementos faltantes que complementen y fortalezcan los resultados obtenidos hasta la fecha.

La adición permitirá ampliar el alcance visual institucional, al proporcionar los elementos publicitarios necesarios para cubrir espacios y eventos institucionales que requieren una adecuada representación visual, como dar cumplimiento a los lineamientos del Manual de Identidad Visual (MIV) asegurando la implementación completa de los parámetros gráficos y funcionales establecidos en la normativa vigente.

Finalmente, la prórroga en tiempo permitirá garantizar la producción, suministro y puesta en marcha de estos elementos dentro de los plazos requeridos, asegurando una ejecución eficiente y alineada con los objetivos institucionales.

La adición en valor y tiempo responde a una necesidad prioritaria de la entidad y se fundamenta en el deber de la Personería Municipal de Villavicencio de garantizar la correcta implementación de su identidad visual, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

Las cantidades y especificaciones técnicas para adicionar corresponde a:

ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO
1	15	CHALECOS EN TELA DRILL TWILL CON BOLSILLOS, BORDADOS PECHO 7CMS, ESPALDA DE 22CMS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CINTA REFLECTIVA EN ESPALDA Y PECHO
2	2	ROLLUP EN ALUMINIO E IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR CON DISEÑO E IMAGEN INSTITUCIONAL, DIMENSIONES DE 1.00X2.00MTS.
3	4	ARAÑA, ESTRUCTURA EN ACERO E IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR EN BANNER DE 13 ONZAS, CON OJALES METÁLICOS PARA COLGAR, INCLUYE DISEÑO INSTITUCIONAL, DIMENSIONES DE 1.00X2.00MYS.



4	2	PENDÓN EN BANNER DE 13 ONZAS, IMPRESION DIGITAL A FULL COLOR CON DISEÑO DE IMAGEN INSTITUCIONALDIMENSIONES 1.50X2.00MTS.
5	2	LÁMINAS IMANTADAS PARA VEHÍCULOS CON IMAGEN INSTITUCIONAL CON IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR, INCLUYE DISEÑO, DIMENSIONES DE 60X40 CMS.
6	30	CAMISA EN ALGODÓN, COLOR BLANCO, MODELO HOMBRE Y MUJER (HOMBRE CORTE ITALIANO, MANGA LARGA) MUJER (CORTE PRINCESA, MANGA LARGA) CON PIE DE CUELLO INTERNO CON LÍNEA BANDERA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, BORDADO CON PECHO INSTITUCIONAL PERSONERÍA MUNICIPAL (REF VENETA PLUS).
7	100	AGENDAS CON TAPAS DURAS IMPRESIÓN DIGITAL A FUL COLOR Y DISEÑO INSTITUCIONAL, HOJAS INTERNAS A UN SOLO COLOR, ANILLADO METÁLICO, TAMAÑO MEDIO OFICIO 16X21,5CMS).
8	30	GORRAS TELA DRILL COLOR NEGRO CON BORDADO Y CIERRE METÁLICO.
9	2000	FOLLETOS EN IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR UNA CARA, Y A UN COLOR POR LA OTRA CARA (4X1), EN PAPEL PROPALCOTE 150 GRAMOS, PLAGADOS A 3 CUERPOS, TAMAÑO CARTA ABIERTO
10	1	AVISO EN ACRÍLICO DE 1,00X1,00MTS, ISOTIPO REDONDO CON CAJA EN ACRÍLICO, CANTONERA DE 6 CMS ALTURA, MÓDULOS DE LUZ TIPO LED PARA EL INTERIOR, IMPRESIÓNDIGITAL FULL COLOR, LETRAS DE "PERSONERÍA" EN ACRÍLICO COLOR NEGRO CON ALTURA DE 5 MM EN ACRÍLICO CRISTAL, LETRAS "MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" EN COLOR NEGRO EN MATERIAL DE CORTE PLANAS, INSTALACIÓN EN PARED.

Ahora bien; en el marco de la normatividad colombiana en materia de contratación pública, se reconoce que los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales deben responder a las necesidades institucionales específicas, siempre que sean necesarios para el cumplimiento de los fines misionales y operativos de la entidad, tal como lo establece la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, referente a los principios de eficiencia y eficacia en la gestión pública.

En este contexto, las camisas incluidas en la adición al contrato de suministro No. 82 de 2024 constituyen herramientas necesarias para el fortalecimiento institucional, destinadas a la representación de la identidad visual institucional, estas camisas incorporan los lineamientos del Manual de Identidad Visual (MIV), permitiendo una representación uniforme y coherente en eventos, actividades de promoción y escenarios de interacción institucional.

De igual forma, fortalecen la imagen institucional, al ser portados por el personal de la entidad, estos elementos refuerzan la percepción de cohesión y profesionalismo ante la ciudadanía y otras entidades.

En consecuencia, estos elementos son un medio estratégico que facilita la visibilización de la entidad y su presencia en actividades relacionadas con sus funciones misionales, contribuyendo al cumplimiento de su propósito de servicio público.

Adicionalmente, las adquisiciones aquí adicionadas atienden la satisfacción de las necesidades institucionales, en este caso, las camisas cumplen un rol instrumental dentro del fortalecimiento institucional y no constituyen un beneficio laboral personal, dado que su uso está directamente relacionado con la representación de la entidad y el desarrollo de actividades oficiales.

Por lo tanto, su adquisición se justifica como una herramienta esencial para cumplir con los principios de eficiencia, eficacia y visibilidad institucional establecidos en la Ley 80 de



1993 y en el marco de las disposiciones del Manual de Identidad Visual (MIV), adoptado mediante la Resolución No. 158 de junio de 2024. Esta interpretación garantiza la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las normas aplicables en materia de contratación estatal.

En conclusión, la adición por la suma de **QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS S M/CTE (\$ 15.054.000,00)** y la prórroga en **CINCO (5) DIAS CALENDARIOS** resultan indispensables para garantizar la provisión de elementos esenciales que promuevan un ambiente de trabajo adecuado, permitiendo al personal de la Personería Municipal de Villavicencio desempeñarse con eficiencia y comodidad.

Esta medida no solo refuerza el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual (MIV), sino que también fortalece la capacidad institucional para cumplir con su misión de servicio a la ciudadanía, asegurando una imagen profesional y coherente que inspire confianza y transparencia.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ADICION

En virtud de la necesidad presentada, el acuerdo de voluntades de las partes establecido en la Ley 80 de 1993 que en su artículo 40 permite la adición de los contratos estatales, consagrado de la siguiente manera

"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales..."

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración"

PARÁGRAFO *"(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."*

En síntesis, dicha modificación debe tener presente unos límites, a saber:

No puede ser superior del 50% de su valor inicial expresado en S.M.L.M.V
No se puede variar sustancialmente el objeto contractual.

Ahora bien, la solicitud del MODIFICATORIO (ADICION) al contrato de suministro No. 082 DE 2024, es viable teniendo en cuenta los lineamientos jurisprudenciales y de conformidad a la norma contractual vigente, toda vez que no denota modificación al objeto contratado como aspecto esencial e inmodificable del acuerdo; Aunado a ello, la adición se ciñe a los límites anteriormente descritos, no supera el 50% del valor del contrato inicial, por último, cualquier extensión o prórroga de los tiempos contractuales debe perfeccionarse en vigencia del contrato correspondiente.

Que, de conformidad al numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en su Artículo 26 impone la obligación de buscar el cumplimiento de los fines estatales, así:

Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

Numeral 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación; a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.



Que, en el marco de dicha normativa la **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** en el de proponer por dar cumplimiento a mencionado precepto legal.

4. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES A ADICIONAR

Adicionar la CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO, teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, analizada la necesidad de los bienes y la disponibilidad de recursos para adicionar el contrato, se propone adicionar por un valor de **QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS S M/CTE (\$ 15.054.000,00)**, que serán ejecutados conforme los ítems no previstos en el contrato inicial, previo estudio de mercado

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES ADICIONALES: El contratista deberá ejecutar el adicional de conformidad con la descripción técnica que a continuación se detalla, así:

CONDICIONES ADICIONALES		
ITEM	CANTIDAD	PRODUCTO
1	15	CHALECOS EN TELA DRILL TWILL CON BOLSILLOS, BORDADOS PECHO 7CMS, ESPALDA DE 22CMS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CINTA REFLECTIVA EN ESPALDA Y PECHO
2	2	ROLLUP EN ALUMINIO E IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR CON DISEÑO E IMAGEN INSTITUCIONAL, DIMENSIONES DE 1.00X2.00MTS.
3	4	ARAÑA, ESTRUCTURA EN ACERO E IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR EN BANNER DE 13 ONZAS, CON OJALES METÁLICOS PARA COLGAR, INCLUYE DISEÑO INSTITUCIONAL, DIMENSIONES DE 1.00X2.00MYS.
4	2	PENDÓN EN BANNER DE 13 ONZAS, IMPRESION DIGITAL A FULL COLOR CON DISEÑO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DIMENSIONES 1.50X2.00MTS.
5	2	LÁMINAS IMANTADAS PARA VEHÍCULOS CON IMAGEN INSTITUCIONAL CON IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR, INCLUYE DISEÑO, DIMENSIONES DE 60X40 CMS.
6	30	CAMISA EN ALGODÓN, COLOR BLANCO, MODELO HOMBRE Y MUJER (HOMBRE CORTE ITALIANO, MANGA LARGA) MUJER (CORTE PRINCESA, MANGA LARGA) CON PIE DE CUELLO INTERNO CON LÍNEA BANDERA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, BORDADO CON PECHO INSTITUCIONAL PERSONERÍA MUNICIPAL (REF VENETA PLUS)
7	100	AGENDAS CON TAPAS DURAS IMPRESIÓN DIGITAL A FUL COLOR Y DISEÑO INSTITUCIONAL, HOJAS INTERNAS A UN SOLO COLOR, ANILLADO METÁLICO, TAMAÑO MEDIO OFICIO 16X21,5CMS).
8	30	GORRAS TELA DRILL COLOR NEGRO CON BORDADO Y CIERRE METÁLICO.
9	2000	FOLLETOS EN IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR UNA CARA, Y A UN COLOR POR LA OTRA CARA (4X1), EN PAPEL PROPALCOTE 150 GRAMOS, PLAGADOS A 3 CUERPOS, TAMAÑO CARTA ABIERTO
10	1	AVISO EN ACRÍLICO DE 1.00X1.00MTS, ISOTIPO REDONDO CON CAJA EN ACRÍLICO, CANTONERA DE 6 CMS ALTURA, MÓDULOS DE LUZ TIPO LED PARA EL INTERIOR, IMPRESIÓN DIGITAL FULL COLOR, LETRAS DE "PERSONERÍA" EN ACRÍLICO COLOR NEGRO CON ALTURA DE 5 MM EN ACRÍLICO CRISTAL, LETRAS "MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" EN COLOR NEGRO EN MATERIAL DE CORTE PLANAS, INSTALACIÓN EN PARED.

GARANTIAS

De conformidad CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍA, el contratista deberá ampliar la garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del adicional del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Calle 37A No. 19C-20 Teléfono: 6706506 – 6610974 - 3165292676

NIT: 800251167-1

pervilla@personeriavillavicencio.gov.co

www.personeriavillavicencio.gov.co



La PERSONERÍA Municipal de Villavicencio cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, rubro presupuestal № **2.1.2.02.02.008**, denominado **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 235 de fecha 19 de diciembre de 2024, por un valor de **QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS S M/CTE (\$ 15.054.000,00)** expedido por la Oficina Administrativa y Financiera. Dentro del presupuesto oficial se incluye IVA, descuentos de Ley y demás gastos inherentes al contrato.

Atentamente,

OVED CARVAJAL BELTRAN

Profesional Universitario – Código 219 Grado 002 – Planeación.